# INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 37/19

## INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°25/19 "RECARGA DE EXTINTORES" – I.D. 359.075.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 25/19 "RECARGA DE EXTINTORES" – I.D. 359.075**, convocada por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer.

Que, de conformidad a lo establecido en *la **Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas**"* y su **Decreto Reglamentario N° 21.909/03**, el Art. 10º Atribuciones: Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) tendrán las siguientes Atribuciones:

**Inc. 9)** *"Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar la oferta recibida, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un comité de evaluación, y elevar la recomendación a la máxima autoridad superior, si correspondiere"*.

Y conforme al **Artículo 64 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y sus modificaciones,** introducidas por el **Decreto N° 3.719/15**, se procede a la evaluación de las ofertas del presente llamado:

Que, habiéndose recepcionado las documentaciones proveídos por los oferentes para el presente llamado, se inicia el proceso de Evaluación.

Al respecto, según documentos obrantes se verifica, que se cursó invitación a los siguientes oferentes:

1. **EXTINTORES YANES S.R.L.**
2. **FIRE MASTER S.R.L.**
3. **OXIPAR S.A.**
4. **REGIMIENTO 8 S.A.**
5. **EXTINTORES ASUNCION S.A.**

Además, se difundió a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), el llamado de referencia, el cual estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

### 1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 11:00 horas del día lunes 14 de octubre de 2019, en el local del Ministerio de la Mujer (MINMUJER), sito en la calle Presidente Franco N° 780 esq. Ayolas, Edifico Ayfra, con la presencia de la **Abg. Lilian Fouz,** Viceministra del Viceministerio de Protección de los Derechos de las Mujeres; el **Lic. Bladismir Gallano,** Director de Contrataciones; la **Arq. Diana Insfrán,** Jefa Interina Servicios Generales, el **Abg. Saúl Acuña,** Representante de la Unidad de Transparencia; la **Abg. Virginia Lorena**

**Picaguá,** Jefa de Monitoreo y Seguimiento de Contratos, en carácter de Secretaria de Acta y el **Señor Pablino Talavera,** Representante de la Dirección General de Auditoria Interna, en carácter de observador se da inicio al Acto de Apertura de Sobres de las ofertas del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 25/19 "RECARGA DE EXTINTORES" – I.D. 359.075.**

Se deja constancia que según el Art. 34 de la Ley 2051/03 y de conformidad con la Resolución N° 522/15, no se ha contado con la cantidad de mínima requerida de oferentes para el acto de apertura por lo que tuvo que realizarse 4 prorrogas consecutivas.

Por lo que en dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes oferentes:

| N° | EMPRESA OFERENTE | PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|
| 1 | FIRE MASTERS S.R.L. | GS. 10.806.000 |
| 2 | EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY | GS. 9.851.000 |

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la adjudicación será **Por el Total**.

a) **OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:**

1. **Constancia de las observaciones realizadas por los asistentes al acto:** Los presentes en el acto constatan que los documentos sustanciales de la firma **EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY** no están firmados ni foliados.

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las Ofertas efectuada de conformidad al método establecido en el Art. 61 del Decreto N°. 21.909/03, que entre otros expresa: *"...para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación..."*

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"**.

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 y en el Art. 1 del Decreto N° 3.719/15 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

| DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS | FIRE MASTERS S.R.L. | EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY |
|---|---|---|
| Formulario de Oferta* | CUMPLE | NO CUMPLE |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta* | CUMPLE | NO CUMPLE |

| DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FÍSICAS | EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY |
|---|---|
| Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. | CUMPLE |
| En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* | NO APLICA |

| DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS | FIRE MASTERS S.R.L. |
|---|---|
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán | CUMPLE |

| DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS | FIRE MASTERS S.R.L. |
|---|---|
| estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* | |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* | CUMPLE |

En relación a los incumplimientos observados respecto a la documentación de carácter sustancial, se ha basado en las siguientes consideraciones:

La Firma **EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY** presenta su Formulario de Oferta y Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas sin firma ni sello de la empresa, la misma no se ajusta a lo solicitado en la Carta de Invitación.

Por tanto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, se procede a la descalificación de la oferta mencionada precedentemente, en atención a las fundamentaciones mencionadas ut supra.

Seguidamente, conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que la oferta presentada por la empresa **FIRE MASTERS S.R.L., "CUMPLE"** con los requisitos exigidos por la Convocante, por lo que se continuara con la evaluación correspondiente.

**a) CALIFICACION LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCISOS A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.**

Además, se verificó en la Base de Datos del **SINARH**, si los componentes, como así representantes o socios de las firmas **FIRE MASTERS S.R.L,** figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

| N°. | NOMBRE | EMPRESA | C.I. | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 1 | DANIELA TRONCOSO LOPEZ | FIRE MASTERS S.R.L | 1.752.229 | No figura en los registros del SINARH |
| 2 | ANA TRONCOSO LOPEZ | FIRE MASTERS S.R.L | 4.776.255 | No figura en los registros del SINARH |

| N°. | NOMBRE | EMPRESA | C.I. | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 3 | MAXIMA GONZALEZ BECKER | FIRE MASTERS S.R.L | 281.542 | No figura en los registros del SINARH |

La constancia emitida se encuentra en el **Anexo B** del presente Informe de Evaluación de Ofertas.

Por lo tanto, la empresa **FIRE MASTERS S.R.L, "CUMPLE"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que están calificadas legalmente para proveer los servicios solicitados por la Convocante.

## 3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS.

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 y del Art. 1 del Decreto N° 3.719/15, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que la Oferta de la firma **FIRE MASTERS S.R.L,** no presenta errores aritméticos.

### a) VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

El Cuadro Comparativo de Ofertas conforme, al Anexo B-02-08 del Decreto N° 1145/19, se encuentra en el **Anexo A** del presente Informe de Evaluación de Ofertas.

### b) APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

- **FIRE MASTERS S.R.L:** Presenta Certificado de Origen Nacional Nº 45.814 *"Servicios de Recarga de Extintores de Incendios"*, pero no es aplicable al presente llamado ya que el mismo tiene fecha de vencimiento el 06/10/19.

| OFERENTE | PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) |
|---|---|
| FIRE MASTERS S.R.L | Gs. 10.806.000 |

Según se desprende del cuadro observado *ut supra*, la oferta a ser evaluada corresponde a la presentada por la firma **FIRE MASTERS S.R.L.**

Por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N°. 21.909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

## 4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **FIRE MASTERS S.R.L,** a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referentes a:

a) **VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN**

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la contratación indicados en Anexo E de la carta invitación, constatándose lo siguiente:

| Documentos legales para Oferentes individuales que sean PERSONAS FISICAS | FIRE MASTERS S.R.L |
|---|---|
| Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. | CUMPLE |
| Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple. | CUMPLE |
| Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. | CUMPLE |
| Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente | CUMPLE |

a) **ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.**

Se evalúa la oferta económica presentada por la firma **FIRE MASTERS S.R.L.** en relación a la estimación de costos realizada para el llamado de referencia, verificando que la misma se ajusta al margen referencial, como podrá observarse en el **ANEXO A** (Cuadro Comparativo de Ofertas) que forma parte integrante del presente Informe.

b) **VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA**: NO APLICA

c) **VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA**:

| Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en caso de que su oferta sea aceptada. | FIRE MASTERS S.R.L |
|---|---|
| El Oferente deberá poseer Registro de recarga expedido por el Ministerio de Industria y Comercio. Presentar copia simple. | CUMPLE |
| El Oferente deberá poseer Licencia vigente del INTN para la recarga de Extintores a base de polvo químico seco y gas ecológico. Presentar copia simple | CUMPLE |

d) **VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA:**

De conformidad a lo establecido en el Anexo B de la Carta de Invitación, se ha procedido a analizar la experiencia presentada por la firma **FIRE MASTERS S.R.L**, constatándose el siguiente análisis:

| Otros Documentos. | FIRE MASTERS S.R.L |
|---|---|
| 2 (dos) años de experiencia comprobada en recarga de extintores. El oferente deberá avalar su experiencia mediante la presentación de **COMO MÍNIMO 2 (DOS) CONTRATOS, FACTURAS y/o ORDENES DE SERVICIO, POR AÑO** de provisión de servicios similares a lo ofertado en esta licitación con Empresas Públicas y/o Empresas Privadas. | CUMPLE |
| Certificado de Origen del bien/ servicio ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. | NO CUMPLE |

5. **CONCLUSIÓN.**

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, cuya oferta fue seleccionada como la más conveniente, se concluye que las firma **FIRE MASTERS S.R.L.**:

a. Cumple con las condiciones sustanciales y legales estipuladas en el presente llamado.
b. Tiene la calificación y experiencia necesaria para proveer los bienes solicitados a la Convocante; y
c. Presenta el precio evaluado como el más bajo, de conformidad a la Ley 4558/11 que establece un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional.

6. **RECOMENDACIÓN.**

Por las consideraciones y conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, se recomienda:

- La **ADJUDICACIÓN** del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 25/19 "RECARGA DE EXTINTORES" – I.D. 359.075**, a la siguiente firma: **FIRE MASTERS S.R.L.**, por el monto total de **Gs. 10.806.000 (guaraníes diez millones ochocientos seis mil)**.

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Art. 28 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y al Art. 63 del Decreto 21.909/03 que reglamenta dicha Ley.

De conformidad a las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe, el Director de Contrataciones del Ministerio de la Mujer y la Jefa de Procesos de la Dirección de Contrataciones, ratificado por el Jefe del Departamento de Contrataciones Públicas dependiente de la Dirección General de Asesoría Jurídica, en fecha 25 de octubre de 2019. ----------

**LIC. Bladismir Gallano**
Director
Dirección de Contrataciones Públicas

**ABG. RUBÉN AGUILAR**
Jefe de Dpto.
Contrataciones Públicas
D.G.A.J.

**ING. CECILIA REJALA**
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

# ANEXO A

## CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

KUÑANGUÉRA YKEKO Motenondeha

Ministerio de la MUJER

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

# CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS - CD Nº 25/19 RECARGA DE EXTINTORES ID Nº 359.075

| Ítem | Descripción del Bien | Cant. | UNID.MEDIDA | Precio Unitario Referencial | Precio Total | FIRE MASTERS | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Precio Unitario | Precio Total | Variación Porcentual |
| 1 | Recarga de extintor de 1 Kg PQS | 16 | KG | 22.000 | 352.000 | 16.500 | 264.000 | -25 |
| 2 | Recarga de extintor de 4 Kg PQS | 36 | KG | 40.000 | 1.440.000 | 34.000 | 1.224.000 | -15 |
| 3 | Recarga de extintor de 6 Kg PQS | 133 | KG | 60.000 | 7.980.000 | 51.000 | 6.783.000 | -15 |
| 4 | Recarga de extintor de 10 Kg PQS | 15 | KG | 98.500 | 1.477.500 | 85.000 | 1.275.000 | -14 |
| 5 | Recarga de extintor de 6 Kg CO2 | 14 | KG | 125.000 | 1.750.000 | 90.000 | 1.260.000 | -28 |
| | | | | 345.500 | 12.999.500 | | 10.806.000 | |

# ANEXO B

## CONSTANCIAS DEL SINARH

# Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
**1218046**

1 2 1 8 0 4

http://www.sfp.gov.py



## Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

**CERTIFICO**, que **MAXIMA STELA GONZALEZ BECKER**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 281542, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto del Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto del Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2019); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

Fecha de Emisión: 21 octubre 2019, 8:21

Válido por 15 días hábiles

Código Verificación:

GOBIERNO

# Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
**1218070**

http://www.documentos.gov.py



## Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

**CERTIFICO**, que **DANIELA ANTONIA TRONCOSO LOPEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1752229, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto del Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto del Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 21 octubre 2019, 8:26 Válido por 15 días hábiles

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
**yyqq lzj2 c5hs**
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

# Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
**1218078**

1 2 1 8 0 7

http://www.documentos.gov.py



## Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

**CERTIFICO**, que **ANA MARIA TRONCOSO LOPEZ**, Ciudadano/a CHILENA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4776255, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto del Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto del Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 21 octubre 2019, 8:27 Válido por 15 días hábiles

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
**a1eo 9r8h fd4w**
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador